



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EL DIA 30 DE MAYO DE 2018, A LAS 09:15 HORAS.

ASISTENTES:

PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras

CONSEJEROS

Excmo. Sr. Fernando de la Cierva Carrasco, Consejero de Hacienda.

Excma. Sra. D.^a Noelia Arroyo Hernández, Consejera de Transparencia, Participación y Portavoz.

Excmo. Sr. D. Miguel Ángel del Amor Saavedra, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Excmo. Sr. D. Javier Celdrán Lorente, Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Universidades

Excma. Sra. D.^a Adela Martínez-Cachá Martínez, Consejera de Educación, Juventud y Deportes.

Excmo. Sr. D. Manuel Villegas García, Consejero de Salud.

Excma. Sra. D.^a Violante Tomás Olivares, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Excma. Sra. D.^a Miriam Guardiola Salmerón, Consejera de Turismo y Cultura.

SECRETARIO:

Excmo. Sr. D. Pedro Rivera Barrachina, Consejero de Presidencia.

En la Sala de Juntas, se reúnen los miembros que se relacionan.

Excusa su asistencia el Excmo. Sr. D. Patricio Valverde Espín, Consejero de Fomento e Infraestructuras.

Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:





APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2018.

El Consejo de Gobierno aprueba el acta de la sesión celebrada el día 23 de mayo de 2018.

DECRETO DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUTVENCIÓN A LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE SU ACTIVIDAD DOCENTE DURANTE 2018.

Consejería proponente: Presidencia

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la “Escuela de Tauromaquia de la Región de Murcia” para colaborar en los gastos de su actividad docente durante el año 2018.

(Se une texto del Decreto como documento nº 1)

DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS 28 AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, PARA LA COLABORACIÓN EN LA FINANCIACIÓN DE SUS APORTACIONES AL





CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA C.A.R.M., ANUALIDAD 2018.

Consejería proponente: Presidencia

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
 En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones por un importe global de 1.402.894,64 €, a distribuir entre los Ayuntamientos de la Región de Murcia menores de 20.000 habitantes, con destino a colaborar en la financiación de sus aportaciones para gasto corriente al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 2)

APROBACIÓN DEL OPERATIVO DEL PLAN COPLA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018.

Consejería proponente: Presidencia

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
 En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.





ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, el Consejo de Gobierno aprueba el operativo del Plan de Vigilancia y Rescate en Playas y Salvamento en la Mar de la Región de Murcia, (PLAN COPLA,) correspondiente al año 2018, que comprende los siguientes Anexos:

- Anexo I: Grupos de Vigilancia y Rescate en zonas de baño marítimas.
- Anexo II: Carteles informativos de playas sin servicio de socorrista.
- Anexo III: Grupos de Salvamento en el Mar Territorial y Aguas Interiores.

(Se unen los textos de los anexos como documentos números 3, 4 y 5)

AUTORIZACIÓN DE RETRIBUCIONES DE HORAS EXTRAORDINARIAS A PROFESORES DEL SERVICIO DE APOYO EDUCATIVO DOMICILIARIO.

Consejería proponente: Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la excepcionalidad recogida en la disposición duodécima.2, de la Ley 7/2017, 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, sobre retribución de las horas extraordinarias al colectivo de profesores que han desarrollado el Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario (SAED) durante





el periodo comprendido entre septiembre y diciembre de 2017, sin que sea posible su compensación con descansos adicionales.

SEGUNDO.- Autorizar el abono de las horas extraordinarias correspondientes, con cargo al crédito disponible en las partidas presupuestarias: 15.04.00.422D.174.00; 15.04.00.422E.174.00 y 15.05.00.422G.174.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, que asciende a 38.373,40 euros.

AUTORIZACIÓN DE RETRIBUCIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS AL PROFESORADO QUE HA REALIZADO TAREAS DE ATENCIÓN AL ALUMNADO EN EL COMEDOR ESCOLAR DURANTE EL CURSO 2016-2017.

Consejería proponente: Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la excepcionalidad recogida en la disposición adicional duodécima.2, de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, sobre retribución de las horas extraordinarias al profesorado que ha realizado tareas de atención al alumnado en el comedor escolar durante el curso 2016-2017, por importe de 10.962,16 euros.





SEGUNDO.- Autorizar el abono de las gratificaciones por servicios extraordinarios correspondientes, con cargo al crédito disponible en las partidas presupuestarias 15.04.00.422D.174.00 y 15.05.00.422F.174.00, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018.

AUTORIZACIÓN DE RETRIBUCIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS PARA PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS.

Consejería proponente: Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la excepcionalidad recogida en la disposición adicional duodécima.2, de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, sobre retribución de las horas extraordinarias al personal de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Presidencia y Fomento, para atender las emergencias que se produzcan en la Red de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante los meses de enero a diciembre del ejercicio 2018, por importe de 79.000 euros.

SEGUNDO.- Abonar las horas extraordinarias correspondientes, con cargo al crédito disponible en las partidas presupuestarias 11.06.00.513C.151.00,





11.06.00.513D.151.00 y 11.06.00.513E.151.00 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018.

TERCERO.- La Consejería de Presidencia y Fomento, deberá informar trimestralmente a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, de las incidencias y emergencias atendidas en las carreteras regionales fuera del horario laboral establecido y del importe abonado de horas extraordinarias al personal que ha intervenido en dichas incidencias y emergencias.

AUTORIZACIÓN DE ABONO DE INDEMNIZACIONES AL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD QUE HA PARTICIPADO EN LA VALORACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS QUE SE PRESENTARON A LA BOLSA DE TRABAJO.

Consejería proponente: Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar el abono de las indemnizaciones por importe de 29.274,30 euros al personal del Servicio Murciano de Salud que ha participado en la valoración de las nuevas instancias y méritos que se presentaron a la bolsa de trabajo de dicho organismo en el período que finalizó el pasado 31 de octubre de 2016.





SEGUNDO.- Clasificar a las Comisiones Evaluadoras de las citadas pruebas, a efectos de la percepción de asistencias, en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997, de 25 de abril.

TERCERO.- Percibir las asistencias correspondientes con cargo a la división 9900 (Servicios Centrales), cuenta contable 62931001 del PAIF 2018 del Servicio Murciano de Salud.

AUTORIZACIÓN DE ABONO DE COMPLEMENTE AL JEFE DE PERSONAL SUBALTERNO DEL HOSPITAL VIRGEN DE LA ARRIXACA.

Consejería proponente: Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar, con carácter transitorio, en 2018, la excepcionalidad recogida en la disposición adicional duodécima.2 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, sobre autorización para el abono del complemento de atención continuada al Jefe de Personal Subalterno del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", por la realización de las tareas necesarias para el funcionamiento del mencionado servicio fuera de la jornada ordinaria de trabajo.





SEGUNDO.- El importe con el que será retribuida esta actividad extraordinaria se ajustará al valor hora que para tal concepto fije el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que apruebe las retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud para el año 2018.

TERCERO.- El importe máximo que se podrá destinar a esta actividad durante el año 2018 no será superior a 5.050 euros, más los importes correspondientes a la seguridad social a cargo del Servicio Murciano de Salud.

AUTORIZACIÓN DE ABONO DE COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA DE LOS JEFES DE TALLER DEL HOSPITAL RAFAEL MÉNDEZ

Consejería proponente: Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar, con carácter transitorio, en 2018, la excepcionalidad recogida en la disposición adicional duodécima.2 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, sobre autorización para el abono del complemento de atención continuada que devenguen durante el año 2018 los Jefes de Taller del Hospital "Rafael Méndez", por la realización de las tareas





necesarias para el funcionamiento del mencionado servicio fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

SEGUNDO.- El importe con el que será retribuida esta actividad extraordinaria se ajustará al valor hora que para tal concepto fije el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que apruebe las retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud para el año 2018.

TERCERO.- El importe máximo que se podrá destinar a esta actividad durante el año 2018 no será superior a 23.210 euros, más los importes correspondientes a la seguridad social a cargo del Servicio Murciano de Salud.

MODIFICACIÓN DE LÍMITES LEGALES DE ANUALIDADES FUTURAS, ANUALIDADES 2019 A 2022 INCLUSIVE, PARA LA TRAMIENTACIÓN DEL EXPEDIENTE DE APORTACIÓN A FAVOR DE LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA, EN CONCEPTO DE PRÉSTAMO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ADE-210-00057 INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA.

Consejería proponente: Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:





PRIMERO.- Modificar los porcentajes de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2019, 2020, 2021 y 2022, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 12.03.00.413H.731.05, así como incrementar el número máximo de anualidades futuras desde el ejercicio 2023 hasta el ejercicio 2032, autorizando la adquisición de compromisos de gasto futuros en las anualidades 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031 y 2032, hasta los importes máximos que se indican; conforme todo ello a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
12.03.00.413H.731.05	2019	100,00 %	872.952,27
12.03.00.413H.731.05	2020	100,00 %	872.952,27
12.03.00.413H.731.05	2021	100,00 %	872.952,27
12.03.00.413H.731.05	2022	100,00 %	872.952,27
12.03.00.413H.731.05	2023	100,00 %	872.952,27
12.03.00.413H.731.05	2024	100,00 %	872.952,27
12.03.00.413H.731.05	2025	100,00 %	872.952,27
12.03.00.413H.731.05	2026	100,00 %	872.952,27
12.03.00.413H.731.05	2027	100,00 %	872.952,27
12.03.00.413H.731.05	2028	100,00 %	872.952,27
12.03.00.413H.731.05	2029	100,00 %	872.952,27
12.03.00.413H.731.05	2030	100,00 %	872.952,27
12.03.00.413H.731.05	2031	100,00 %	872.952,27
12.03.00.413H.731.05	2032	100,00 %	872.952,27

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Hacienda, para instrumentar la presente modificación de límites de gasto, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Salud, Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.





MODIFICACIÓN DE LÍMITES LEGALES DE ANUALIDADES FUTURAS, ANUALIDAD 2019, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS PROFESIONALES.

Consejería proponente: Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2019, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 15.02.00.422H.483.07, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
15.02.00.422H.483.07	2019	89,89 %	1.078.640,00

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Hacienda, para instrumentar la presente modificación de porcentaje de gasto, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.





MODIFICACIÓN DE LÍMITES LEGALES, ANUALIDAD 2019, PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL IES MIGUEL DE CERVANTES.

Consejería proponente: Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejo de Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2019, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 15.04.00.422K.621.00, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
15.04.00.422K.621.00	2019	86,67 %	5.873.184,99

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Hacienda, para instrumentar la presente modificación de porcentaje de gasto, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.





TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Y GENERACIÓN CONJUNTA DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Consejería proponente: Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
 Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar las siguientes modificaciones de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

A TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE LAS CONSEJERÍAS DE HACIENDA Y DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

PARTIDA/PROYECTO DE ORIGEN	DENOMINACION	EUROS
13.02.00.121B.141.00	Otro Personal	52.189,96

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	DENOMINACION	EUROS
18.01.00.311A.410.01	Al Instituto Murciano de Acción Social	52.189,96
Proyecto 21939 "Al IMAS para gastos corrientes"		

B. GENERACIÓN DE CRÉDITO DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.

PARTIDAS DE ORIGEN	DENOMINACION	EUROS
51.01.00.420.00	Para gastos generales de funcionamiento	52.189,96





PARTIDAS DE DESTINO	EUROS
51.02.00.313F.120.02 Complemento de destino	641,48
51.02.00.313F.120.03 Complemento específico del puesto de trabajo	670,04
51.02.00.313F.120.05 Otras remuneraciones	37,18
51.02.00.313F.160.00 Seguridad Social	339,87
51.03.00.313G.120.00 Sueldo	8.547,18
51.03.00.313G.120.02 Complemento de destino	4.356,24
51.03.00.313G.120.03 Complemento específico del puesto de trabajo	6.233,78
51.03.00.313G.120.05 Otras remuneraciones	2.397,14
51.03.00.313G.160.00 Seguridad Social	5.426,65
51.04.00.314C.120.00 Sueldo	8.547,18
51.04.00.314C.120.02 Complemento de destino	4.356,24
51.04.00.314C.120.03 Complemento específico del puesto de trabajo	3.501,68
51.04.00.314C.120.05 Otras remuneraciones	2.397,14
51.04.00.314C.160.00 Seguridad Social	4.738,16
TOTAL	52.189,96

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que instrumente la ejecución de la transferencia de crédito de las Consejerías de Hacienda; y de Familia e Igualdad de Oportunidades, y posteriormente, una vez se haya formalizado el correspondiente documento ADOK a favor del IMAS, instrumente la ejecución de la generación de crédito.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Consejerías de Hacienda; de Familia e Igualdad de Oportunidades y al Instituto Murciano de Acción Social para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

CESE Y NOMBRAMIENTO DE CUATRO PATRONOS DE LA FUNDACIÓN INTEGRAL EN REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Consejería proponente: Hacienda





INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
 En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Cesar como Patronos de la Fundación Integra, en representación de la Comunidad Autónoma:

- . **Presidente:** Sr. D. Andrés Carrillo González
- . **Vicepresidente:** Sr. D. Juan Hernández Albarracín
- . **Vocal** Ilma. Sra. M^a Pedro Reverte García
- . **Vocal:** Ilma. Sra. María Casajús Galvache

SEGUNDO.- Nombrar como Patronos de la Fundación Integra en representación de la Comunidad Autónoma:

- . **Presidente:** Excmo. Sr. D. Fernando de la Cierva Carrasco, Consejero de Hacienda
- . **Vicepresidente:** Excmo. Sr. D. Javier Celdrán Lorente, Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
- . **Vocal:** Ilmo. Sr. D. Luis Alfonso Martínez Atienza, Secretario General de la Consejería de Hacienda
- . **Vocal:** Ilma. Sra. D.^a Pilar Valero Huescar, Secretaria General de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

TOMA DE RAZÓN Y ACUERDO DE REMISIÓN A LA ASAMBLEA REGIONAL DE TODOS LOS CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS QUE SUPERAN LOS 75.000 €, CELEBRADOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, DURANTE 2017.

Consejería proponente: Hacienda





INFORMES:

En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda dar cuenta a la Asamblea Regional de todos los contratos de obras y servicios que superan los 75.000 euros, cualquiera que sea el procedimiento de adjudicación, celebrados por la Comunidad Autónoma desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

(Se une texto de la relación de contratos como documento nº 6)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS REGULADORAS DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO VIGIA: SISTEMA DE VIGILANCIA COSTERO.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar, mediante Decreto, las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar mediante concesión directa a la Universidad Politécnica de Cartagena, para el desarrollo del proyecto VIGIA: "Sistema de





Vigilancia Costero basado en Vehículos Autónomos de Superficie”, por importe de 50.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712B.442.01 Proyecto nº 46108, siendo financiada en un 75% por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y en el restante 25 % con cargo a fondos propios afectados.

SEGUNDO.- Autorizar la celebración del Convenio entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, en representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Universidad Politécnica de Cartagena, para la concesión directa de la subvención.

(Se unen los textos del Decreto y del Convenio como documentos números 7 y 8)

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA; LA FUNDACIÓN ECOALF, ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.; LA ASOCIACIÓN AMBIENTE EUROPEO Y LA FEDERACION MURCIANA DE COFRADIAS DE PESCADORES, PARA LA LUCHA CONTRA LA BASURA MARINA "PROYECTO " UPCYCLING THE OCEANS".

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de colaboración entre la Administración General de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca; la





Fundación ECOALF, Ecoembalajes España, S.A.; la Asociación Ambiente Europeo y la Federación Murciana de Cofradías de Pescadores, para la lucha contra la basura marina en el marco del proyecto "Upcycling the Oceans".

(Se une texto del Convenio como documento nº 9)

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y EL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, DEMARCACIÓN DE MURCIA, PARA LA ORGANIZACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA SEGUNDA EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE OBRA CIVIL DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración de un Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Demarcación de Murcia, para la organización y financiación de la Segunda Edición de los Premios de Obra Civil de la Región de Murcia.

(Se une texto del Convenio como documento nº 10)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA.





PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LA PRUEBA DE EVALUACIÓN DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD EN EL AÑO 2018.

Consejería proponente: Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
 En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para colaborar en la prueba de evaluación de bachillerato para el acceso a la universidad en el año 2018.

(Se une texto del Decreto como documento nº 11)

CESE Y DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE UNIÓN DE EMPRESARIOS MURCIANOS.

Consejería proponente: Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
 En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.





ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero.- Cesar como representante de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Consejo de Administración de la Sociedad “Unión de Empresarios Murcianos Sociedad de Garantía Recíproca” (AVALAM, S.G.R), a:

- D^a. María Luisa Casajús Galvache.

Segundo.- Designar como representante de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Consejo de Administración de la Sociedad “Unión de Empresarios Murcianos Sociedad de Garantía Recíproca” (AVALAM, S.G.R), a:

- D^a. Pilar Valero Huéscar, Secretaria General de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL CLUB MURCIANO ORGANIZADOR DE CARRERAS CICLISTAS, PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA XXXVIII VUELTA CICLISTA A LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Educación, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.





ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Club Murciano Organizador de Carreras Ciclistas, para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la organización y celebración de la XXXVIII Vuelta Ciclista a la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 12)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROGRAMA K-101 DE “ERASMUS +” DE MOVILIDAD DEL PROFESORADO.

Consejería proponente: Educación, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los centros privados concertados que han participado en el Programa KA-101 de “Erasmus +” de movilidad del profesorado, cuyo borrador se acompaña como anexo a la presente.

(Se une texto del Decreto como documento nº 13)





AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE: SERVICIOS DE SOPORTE Y ADMINISTRACIÓN PARA EL CPD DE SERVICIOS CENTRALES Y 7 HOSPITALES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
 En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Servicios de soporte y administración para el CPD de servicios centrales y 7 hospitales del Servicio Murciano de Salud.

Presupuesto inicial del contrato: 905.685,00 € (21% IVA incluido)

Plazo de ejecución: 9 meses.

AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE: ACCESO ELECTRÓNICO A RECURSOS DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICOS, DESDE LA BIBLIOTECA VIRTUAL MURCIASALUD (BVMS).

Consejería proponente: Salud





INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
 En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Acceso electrónico a recursos de información electrónicos, desde la Biblioteca Virtual Murciasalud (BVMS).

Presupuesto inicial del contrato: 1.191.170,74, € (21% IVA incluido).

Plazo de ejecución: 4 años.

AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE: SUMINISTRO DE EQUIPOS DE ASISTENCIA VENTRICULAR IMPLANTABLE DE LARGA DURACIÓN CON DESTINO AL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA DE MURCIA.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
 En la Comisión de Secretarios Generales de 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.





ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Suministro de equipos de asistencia ventricular implantable de larga duración con destino al Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca de Murcia.

Presupuesto inicial del contrato: 422.400,00€ (10% IVA incluido).

Plazo de ejecución: 24 meses.

DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LOS ALBERGUES TURISTICOS Y JUVENILES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Turismo y Cultura

INFORMES:

Consta Informe de la Secretaría General de la Consejería Proponente

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

Consta dictamen nº 19/2018 del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

En la Comisión de Secretarios Generales de 21 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo y Cultura, el Consejo de Gobierno, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, aprueba Decreto por el que se regulan los albergues turísticos y los albergues juveniles de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 14)





INFORMES VARIOS.-

Interviene el Consejero de Hacienda para informar sobre las últimas actuaciones en materia de financiación autonómica.

A este respecto, viene a manifestar que la Comunidad Autónoma ha remitido sus observaciones de rectificación al borrador de informe del Comité Técnico Permanente de Evaluación.

Las observaciones de la Región de Murcia van dirigidas, por un lado, a que el Informe recoja claramente aquellos aspectos sobre los que ha existido un elevado grado de acuerdo entre las Comunidades Autónomas y, por otro, matiza otras cuestiones que si bien no están respaldadas por un debate en el seno del Comité, sí han sido incorporadas en el Informe.

La Comunidad considera que el Informe debería recoger sus conclusiones y propuestas con un mayor grado de concreción, de manera que suponga un avance en las propuestas de suficiencia, equidad y sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónoma. El Comité en sus sucesivas reuniones había alcanzado importantes acuerdos en elementos estructurales del nuevo modelo, que sin embargo no se reflejan en el informe, que es confuso y poco concluyente en sus conclusiones.

Un elemento nuclear de la propuesta de Murcia consiste en la desaparición de un fondo específico para el mantenimiento de la garantía de statu quo. Es decir, el modelo no debe garantizar que las CCAA que actualmente reciben una financiación por habitante superior a la media, la van a seguir manteniendo con el lógico detrimento de las CCAA que estamos por debajo de esa media.

Esta Comunidad comparte las conclusiones de los expertos, que en todo momento defienden la desaparición de esta garantía como responsable de las actuales diferencias autonómicas en financiación por habitante ajustado, y





que tiene origen en el distinto nivel de coste efectivo de las diversas transferencias recibidas.

Esta Comunidad puede entender, como proponen los expertos, que el cambio de sistema no debe suponer una caída abrupta de recursos para ninguna Comunidad Autónoma, de manera que se aproveche el crecimiento de los recursos para diluir paulatinamente la pérdida que supone la garantía, consiguiendo así que ninguna Comunidad pierda en términos absolutos. Pero, de la misma manera, se considera que esta garantía no puede hacerse en detrimento de aquellas CCAA, que actualmente reciben una financiación muy inferior a la de la media, con importantes repercusiones en términos de déficit y de deuda acumulada. Sólo sería admisible si se cumple con el principio de suficiencia planteado.

Otro elemento esencial de las propuestas remitidas por la Región de Murcia es la necesidad de que el Informe Comité Técnico Permanente de Evaluación contemple la propuesta mayoritaria de las CCAA de llegar a un acuerdo de reducción de la deuda, en la misma línea que algunos expertos.

La infrafinanciación padecida estos años es la responsable del volumen de deuda que tenemos algunas CCAA por lo que el nuevo Sistema ha de contemplar medios para la reducción de la misma.

Desde la óptica de esta Comunidad Autónoma, si no se alcanza un acuerdo de esta naturaleza, se estaría cerrando en falso la reforma del actual modelo, perpetuándose las consecuencias de la infrafinanciación que han sufrido las CCAA durante su vigencia, fundamentalmente las peor financiadas, y se impediría en la práctica la mejora de la calificación crediticia y por ende la vuelta a los mercados financieros.

Dicha reestructuración podría, igual que proponen los expertos, contemplar dos tramos: el primero que cubriría un porcentaje común para todas las CCAA de régimen común por la insuficiencia de recursos padecida para financiar los servicios en el periodo 2009-2016; el segundo que cubriría los incrementos de





deuda derivados de las insuficiencias de financiación relativas padecidas por algunas CCAA, provocándoles mayores niveles de déficits y de deuda acumulada.

Se proponen también otras modificaciones que afectan a la concreción del principio de suficiencia (de manera que se garantice que el sistema cubre la totalidad de las competencias asumidas por las CCAA); el de equidad (de manera que se recoja el amplio acuerdo existente entre las CCAA para que el nuevo modelo proporcione una financiación por habitante ajustado igual a todas las Comunidades Autónomas); y el mantenimiento del criterio de población ajustada, incorporando tan sólo los ajustes técnicos propuestos por los expertos.

Concluye afirmando que, en definitiva, el nuevo Sistema ha de cubrir la totalidad de las competencias que han asumido las CCAA proporcionando igualdad en la financiación por habitante.

Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:

TOMA DE RAZÓN DEL PROTOCOLO DE COORDINACIÓN PARA LA DERIVACIÓN AL SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR.

Consejería proponente: Familia e Igualdad de Oportunidades

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, el Consejo de Gobierno queda enterado de la suscripción del Protocolo de Coordinación entre el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, para la derivación al Servicio de Punto de Encuentro Familiar.





(Se une texto del Protocolo como documento nº 15)

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las doce horas y diez minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

EL PRESIDENTE:

